

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 211

Sábado 20 de septiembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Cabezón de Pisuerga, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Cabezón de Pisuerga, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 16 de mayo del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29 del mismo mes.

Valladolid, 21 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.664

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial de Valladolid

###### ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, serie V., número 124.692, expedido por el Almacén de Valladolid, importante 1.108,80 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que le presente en las oficinas de esta Jefatura provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», sin haberlo publicado en otro arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 19 de septiembre de 1952.  
El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

2.837—1.424

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial de Valladolid

###### SIMIENDE DE TRIGO DE VENTA Y A PRÉSTAMO

Con objeto de que puedan ser atendidas las peticiones que se reciban en esta Jefatura Provincial, se recuerda a todos que en la instancia que eleven para su petición, tanto en venta como en préstamo, deberán figurar todos los datos referentes a la explotación, así como un informe de la Hermandad de Labradores que garantice la necesidad de estas concesiones y deberá unir los C-1 de la campaña pasada (1951-52) y el del actual (1952-53) debidamente diligenciados en todos sus extremos.

Valladolid, 13 de septiembre de 1952.  
El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

2.858

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Berrueces

Aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes la imposición de nuevas exacciones municipales como son: derechos y tasas de desagüe de canalones, rodaje o

arrastre por vías municipales de vehículos de cualesquiera clase excepto los de motor y arbitrio con fin no fiscal sobre perros, así como las ordenanzas y tarifas correspondientes para regir a partir del ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días conforme determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local, para que por los contribuyentes puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berrueces, 3 de septiembre de 1952.  
El alcalde, Felipe Brezmes.

2.760—1.425

### Bobadilla del Campo

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 1 de septiembre de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado en principio la habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, procedente del superávit del ejercicio de 1951, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldos a los funcionarios del Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de mayo último, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Bobadilla del Campo, 3 de septiembre de 1952.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.763—1.426



Anuncio  
Pago diferido  
Plas. 23'50

31-

26-

**Cabezón de Valderaduey**

Aprobadas nuevas ordenanzas de exacciones municipales y prorrogadas las hoy vigentes, para el ejercicio de 1953, quedan expuestas al público por quince días al objeto de oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal.

Cabezón de Valderaduey, 6 de septiembre de 1952.—El alcalde, Pedro Díez.  
2.795—1.427

**Hornillos**

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto de 1953, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, con el fin de que puedan formularse durante dicho plazo de exposición, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Hornillos, 4 de septiembre de 1952.—El alcalde, Severino García.  
2.774—1.428

**La Mudarra**

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza con fines no fiscales que regula el arbitrio sobre tenencia de perros, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Mudarra, 6 de septiembre de 1952.  
El alcalde, Federico Cebrián.  
2.796—1.429

**Palacios de Campos**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 694 de la ley antes citada, se halla el expediente instruido al efecto, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto, en Palacios de Campos, a 3 de septiembre de 1952.—El alcalde, Luis J. Baamonde.  
2.758—1.430

**Quintanilla de Trigueros**

Instruidos expedientes y acordada en sesión de 31 de agosto pasado, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de créditos en el vigente Presupuesto para atender a los gastos forzosos e inaplazables, cuyo detalle consta en los mismos, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días conforme determina el artículo 664 de la novísima Ley de Régimen Local a fin de oír reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 5 de septiembre de 1952.—El alcalde, Máximo Caballero.  
2.794—1.431

**San Cebrián de Mazote**

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas para las exacciones municipales que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 1 de septiembre de 1952.—El alcalde, Eusebio Laguna.  
2.740—1.432

**San Pelayo**

En cumplimiento de lo determinado en la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1952, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia al presupuesto ordinario de 1952, para las atenciones que en el mismo se detallan, de carácter forzoso e inaplazable.

Ordenanza que regula el arbitrio con fines no fiscales, sobre registro, matrícula y vacunación obligatoria de los perros por cuenta de sus dueños.

San Pelayo, 6 de septiembre de 1952.  
El alcalde, Julián Velasco.  
2.844—1.433

**Villagómez la Nueva**

Aprobadas nuevas ordenanzas de exacciones municipales y prorrogadas las hoy vigentes, para el ejercicio de

1953, quedan expuestas al público, por quince días, al objeto de oír reclamaciones en esta Secretaría municipal.

Villagómez la Nueva, 6 de septiembre de 1952.—El alcalde, Francisco López.  
2.802—1.434

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

García Romero, Francisco; de 16 años de edad, hijo de Francisco y de Tomasa, quincallero, ignorándose más detalles de su filiación y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid, a fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario número 173 de 1952 y constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo en el término concedido, le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión provincial a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a 30 de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Valeriano Martín.  
2.729

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de instrucción del distrito número dos de los de Valladolid y su partido en sustitución del número uno por uso de licencia.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a José Valverde Aguilar, vecino de Valladolid, calle La Unión, número 3, 1.º, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a efectos del sumario 154 de 1950, del Juzgado de instrucción de Victoria, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez.  
2.821